	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	GESTIÓN DOCUMENTAL
	COMUNICACIONES OFICIALES

CMP-AJ-CI-103-025-2025

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2025

Doctora
MARÍA ELENA PAZ SOLARTE
Directora Técnica de Control Fiscal
Contraloría Municipal de Pasto

Asunto: Información - Supervisión de Contrato
Contrato P.S. No. 012-2025

Objeto: El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Abogado Especialista en Derecho Administrativo en la Dirección Técnica de Control Fiscal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales.

Cordial saludo.


Mediante el presente me permito informar que, con ocasión a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. P.S. 012-2025, se designó como supervisora a la Directora Técnica de Control Fiscal.

La cláusula séptima estipula expresamente:

“SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La Directora Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los manuales, procesos, procedimientos y normatividad relacionada con el ejercicio de la supervisión”.

Para ejercer la supervisión deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del contrato de prestación de servicios para el cual ha sido designada. Conforme lo anterior Usted vigilará que se cumpla el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte del CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes correspondientes por escrito y por la plataforma SECOP II. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, dicha certificación se constituye como requisito previo para el pago que debe realizar el Tesorero General de la Entidad.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	GESTIÓN DOCUMENTAL
	COMUNICACIONES OFICIALES

Adicionalmente se sugiere revisar la Circular No. 08 expedida el día 04 de abril por la Contraloría Municipal de Pasto, conforme al capítulo V del Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Pasto, el cual hace referencia al “*SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL*”, señalando que:

“El objeto de la supervisión o interventoría es realizar un seguimiento detallado de la ejecución contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Lo anterior en aras de alcanzar los fines de la contratación estatal y, contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado”.

Finalmente me permito manifestar que, en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


FERNANDO LOPEZ GÓMEZ
Asesor Jurídico
Contraloría Municipal de Pasto